

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014003021-2022-00476-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se da traslado de la liquidación del crédito aportada al plenario, por el término de 3 días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P., los cuales comienzan a correr a partir del 20 de abril de 2023, a las 8:00 a.m., y vence el 24 de abril de 2023, a las 4:00 p.m.

Bucaramanga, 19 de abril de 2023.

Firmado Por:

Nathalia Melgarejo Navas

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351449ebc167f98bc3e63754b99c4c4b292a7f94f130663e3ab3684188bcd1c9**

Documento generado en 19/04/2023 10:23:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION 2022-476

Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/03/2023 8:58

Para: Lizeth Daniela Bravo Blanco <lbravob@cendoj.ramajudicial.gov.co>



República de Colombia
Rama Judicial

**Juzgado Veintiuno Civil Municipal de
Bucaramanga**

Carrera 12 # 31 – 08 Piso 2

Bucaramanga – Santander

Teléfono: (57+7) 6422271

j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES ESTRICAMENTE NECESARIO.

PRUEBA ELECTRÓNICA: *Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.*

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: *De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, solo podrán remitirse a través de éste e-mail, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".*

De: DANIEL FIALLO MURCIA <danielfiallomurcia@gmail.com>

Enviado: jueves, 16 de marzo de 2023 8:47 a. m.

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL ALLEGANDO LIQUIDACION 2022-476

--

Cordialmente,

DANIEL FIALLO MURCIA
Abogado

Señor:

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E.S.D.

REF. Memorial allegando liquidación

DEMANDANTE: Distribuciones Andinas Bien Hechas S.A.S.

DEMANDADOS: Isabel Besson Toloza.

RADICADO: 2022-00476-00

DANIEL FIALLO MURCIA, Abogado en ejercicio, vecino y residente de esta municipalidad, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, Apoderado judicial de la sociedad **DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS S.A.S.** parte actora del presente litigio. A través del presente escrito me permito acudir a su despacho con el fin de **ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, así:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 6.070.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
17/11/2021	30/11/2021	14	1,94	\$ 54.953,73
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$ 118.972,00
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$ 120.186,00
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$ 123.828,00
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$ 125.042,00
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 128.684,00
1/05/2022	31/05/2022	30	2,18	\$ 132.326,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 136.575,00
1/07/2022	31/07/2022	30	2,34	\$ 142.038,00
1/08/2022	31/08/2022	30	2,43	\$ 147.501,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,43	\$ 147.501,00
1/10/2022	31/10/2022	30	2,65	\$ 160.855,00
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 167.532,00
1/12/2022	31/12/2022	30	2,93	\$ 177.851,00
1/01/2023	31/01/2023	30	3,04	\$ 184.528,00
1/02/2023	28/02/2023	30	3,16	\$ 191.812,00
1/03/2023	30/03/2023	30	3,22	\$ 195.454,00
Total Intereses de Mora				\$ 2.455.638,73
Subtotal				\$ 8.525.638,73
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
Capital				\$ 6.070.000,00
Total Intereses Corrientes (+)				\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)				\$ 2.455.638,73
Abonos (-)				\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 8.525.638,73
Costas				\$ 400.000,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN				\$ 8.925.638,73

Con mi invariable respeto de siempre,

DANIEL FIALLO MURCIA

C.C. 1.098.773.338 de Bucaramanga.

T.P. 339.338 del C. S. de la J.